



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES VIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2019 DE CONICYT.  
RESOLUCION EXENTO N°: 5327/2019  
Santiago 24/04/2019**

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71, D.E. N° 32/2019, D.S. N° 171/2012, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público año 2019; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

## **CONSIDERANDO:**

a.- El memorándum TED de Programa FONDEQUIP N° 8561/2019, mediante el cual se solicita aprobar las bases del VIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2019 DE CONICYT y convenio tipo que se adjuntan.

b.- El certificado de revisión de bases, del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 8555/2019 que contiene el Visto Bueno a éstas.

c.- El certificado de revisión de bases, convenio e instructivo de DAF de 15 de abril de 2019, que no presenta observaciones al texto de las Bases, convenio tipo e instructivo.

d.- El INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO MEDIANO – FONDEQUIP, que se acompaña al citado memorándum TED de Programa FONDEQUIP N° 8561/2019.

e.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

## **RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las bases de postulación correspondientes al VIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2019 DE CONICYT”, cuyo texto es el siguiente:

**INICIO TRANSCRIPCIÓN**

## "1 ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos del concurso FONDEQUIP, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por el presente concurso.

### 1.1 Descripción del Programa

El programa FONDEQUIP fue creado en el año 2011 con el objetivo de entregar financiamiento a través de un sistema de concursos para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico, destinado a actividades de investigación, tal como establece el Decreto con Fuerza de Ley N° 171/2012 del Ministerio de Educación, que regula el Programa.

Su línea de acción es potenciar y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico, necesario para realizar investigación de frontera y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.

### 1.2 Descripción del concurso

El VIII Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP tiene como objetivo fundamental adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano destinado a actividades de investigación.

#### **Objetivos:**

- Fomentar el desarrollo científico del país, mediante el apoyo financiero a Instituciones para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano, incluyendo su traslado, instalación, puesta en marcha y acceso.
- Promover la cooperación intra e inter-institucional entre grupos de investigación que garanticen el uso eficiente del equipamiento.
- Incentivar el uso compartido del equipamiento, para dar solución a los desafíos de más de un proyecto de investigación.
- Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico regional.

### 1.3 Integridad en la Investigación

**1.3.1.** Veracidad de la información: tanto los(las) postulantes como los(las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la entregada durante la ejecución del proyecto, así como la disponibilidad de información y/o la documentación de respaldo en caso de ser requerida por FONDEQUIP/CONICYT. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. El(La) Coordinador(a) Responsable se deberá

adherir a la Declaración de Singapur, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación. El texto de este documento se encuentra disponible en la página web [www.conicyt.cl/fondequip/](http://www.conicyt.cl/fondequip/).

**1.3.2.** No se permitirá, en ninguna etapa del concurso FONDEQUIP - desde la presentación de las propuestas hasta la publicación de los resultados - cualquier conducta inapropiada, como proporcionar datos falsos o la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del(de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por información privilegiada. Las propuestas que incurran en las conductas anteriores, o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

## 2 POSTULACIÓN

### 2.1 Llamado a concurso

CONICYT, a través del Programa Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP, llama al VIII Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/fondequip/>. En la cual se informará el link para realizar la postulación.

Una vez cerrada la etapa de postulación en línea del concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

### 2.2 Tipo de propuesta

La propuesta deberá estar orientada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, uso y acceso.

La propuesta debe cumplir con el requisito del monto mínimo del ítem A.- Equipamiento, no permitiéndose la postulación de serie de equipos o de "plataformas" conformadas por varios equipos, sino que, obligatoriamente, debe existir un **equipo principal** y, opcionalmente, equipos accesorios que cumplan con la definición descrita en el N°1.6 de las "Definiciones Generales". No se considerará la construcción de equipos, ni la implementación de laboratorios y/o similares.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

### 2.3 Beneficiario(a) y/o participantes

#### **Institución Beneficiaria:**

Podrán postular las universidades que cuenten con acreditación, otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

**La Institución Beneficiaria será aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos asignados y la responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución.** Por lo tanto, será la responsable, ante CONICYT, de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.

La Institución Beneficiaria será la propietaria del equipamiento adquirido, y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es Investigación Científica y/o desarrollo Tecnológico.

#### **Coordinador(a) Responsable:**

**La Institución Beneficiaria deberá designar a un(a) Coordinador(a) Responsable del proyecto,** quien debe desempeñarse en ésta.

El(la) Coordinador(a) Responsable será quien gestionará la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados comprometidos y por el uso eficiente del equipo, dando acceso a la demanda de los(as) diferentes investigadores(as), tanto de la institución beneficiaria como de instituciones externas comprometidas en la propuesta como "Instituciones Asociadas", partícipes y futuros(as) usuarios(as) del Equipamiento a adquirir.

Será contraparte ante CONICYT para los efectos del desarrollo y seguimiento del proyecto, como por ejemplo: efectuar solicitudes, entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto.

Además, el(la) Coordinador(a) Responsable de la propuesta es quien debe preparar la postulación, la que se debe realizar con la debida antelación a la fecha y hora de cierre indicada en la convocatoria y enviarla a su respectiva Institución, la cual es la responsable de enviar la propuesta validada a CONICYT en los plazos establecidos. Durante el período de revisión de postulaciones por parte de la Institución, ésta podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Como resultado de la revisión, la Institución podrá enviar o rechazar la postulación. En este último caso, la propuesta quedaría fuera de Concurso.

#### **2.4 Beneficios y plazos**

CONICYT financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea igual o superior a **\$50.000.000** (cincuenta millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, siempre que tenga un costo unitario igual o superior a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), debiendo, además, declararse como Equipo Principal en la postulación.

El **financiamiento máximo a otorgar por CONICYT** será de **\$240.000.000** (doscientos cuarenta millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de **18 meses**, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar en operación. Además, el término del proyecto determinará la fecha exigible de la rendición de cuentas, más un mes de plazo para su presentación.

## 2.5 Ítems financiados

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	Costos de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.	CONICYT
	A.2. Accesorios		+ Institución Beneficiaria
B.- TRASLADOS E INSTALACIÓN	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA del Equipo	Costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado).  Se puede incluir el IVA únicamente del equipo y accesorios.	CONICYT  y/o  Institución Beneficiaria
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, etc.).  No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	Costos de instalación del equipamiento.  Costos asociados a la publicación del aviso de licitación.  Gastos incurridos en el proceso de compra (transferencia bancaria, cartas de crédito, etc.).  Costos de insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en caso de que así se requiera.	

		<p><b>Debe incluir el costo de una placa de metal, acrílico o similar, para el equipo o laboratorio, señalando que éste tuvo financiamiento de FONDEQUIP y el código del Proyecto (formato libre).</b></p>	
	B.4. Mantenición, Garantías y Seguros	<p>Costo financiero del <b>plan o contrato de mantenimiento</b> del equipo adquirido, por un <b>período mínimo de dos años</b> a contar de la fecha de compra del equipamiento.</p> <p>Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata.</p> <p>Costo financiero de la <b>póliza de seguro del equipamiento</b> adquirido, la que debe tener una <b>vigencia mínima de, al menos, dos años posterior al término de ejecución del proyecto</b>, según convenio.</p> <p>Se recomienda incorporación en Póliza institucional.</p> <p>Pueden incluirse gastos de garantía extendida para los equipos.</p>	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	<p>Costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto.</p> <p>Podrán incluirse en este Ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los(as) usuarios(as).</p>	Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	<p>Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto, necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal.</p> <p>Valorización del uso del espacio físico donde se instalará el equipamiento.</p>	

		Material fungible necesario para la utilización del equipamiento.
		Gastos de personal técnico especializado encargado de la manipulación, uso y/o mantenimiento del equipo.
		Gastos en servicios básicos y gastos generales de administración del proyecto.

### Consideraciones:

- El monto del ítem **A. EQUIPAMIENTO** debe ser igual o superior a **\$50.000.000** (cincuenta millones de pesos).
- En el presupuesto solicitado a CONICYT, el monto del ítem **B. TRASLADOS E INSTALACIÓN** no podrá ser superior al 50% del ítem A. EQUIPAMIENTO.
- El ítem B.4. Mantenición, Garantías y Seguros debe, necesariamente, considerar financiamiento, ya sea de CONICYT o de la Institución Beneficiaria.
- Respecto de la **Mantenición del equipo**, la Institución deberá suscribir, con el proveedor, un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido, con una duración de, al menos, dos años desde la fecha de compra de éste. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantenimiento con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará, ante FONDEQUIP, el contrato con otro proveedor. Excepcionalmente, en casos donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible o sea totalmente innecesario realizar un contrato de mantenimiento, se deberá solicitar autorización para no cumplir con este requisito y **presentar un plan de mantención a cargo de la institución.**  
  
Además, la Institución Beneficiaria se compromete a hacerse responsable de la mantención del equipo por 2 años posteriores al término del contrato suscrito con el proveedor.
- El ítem C. OPERACIÓN solo puede considerar financiamiento de la Institución Beneficiaria.
- No se podrán financiar gastos en personal con Aportes CONICYT.

### 2.6 Cofinanciamiento

Los proyectos deberán tener **cofinanciamiento de, al menos, el 50% del costo del equipamiento** por parte de la institución beneficiaria. El cálculo de los porcentajes y el tipo de cofinanciamiento se definen a continuación:

- Al menos, el **10%** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio) deberá ser financiado con **Aportes Pecuniarios** de la Institución Beneficiaria.
- El **Aporte No Pecuniario** debe ser, a lo menos, el equivalente al **porcentaje no financiado por aportes pecuniarios, necesarios para lograr, como mínimo, el 50% de cofinanciamiento** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio). El mencionado aporte no pecuniario deberá ser comprometido en los **Ítem B. Traslado e Instalación** y/o el **Ítem C. Operación** y, considerarse dentro del período de ejecución del proyecto, salvo los costos de mantención y seguro del equipo.

### 2.7 Descripción de la propuesta

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web de FONDEQUIP: [www.conicyt.cl/fondequip/](http://www.conicyt.cl/fondequip/)

Existen secciones en la postulación que deben ser ingresadas o seleccionadas en pantalla (por ejemplo: identificación del proyecto e institución postulante) y otras en que debe anexar formularios en formato PDF no encriptado/protegido.

- **Identificación de la propuesta:** se ingresan datos de la propuesta como título, Disciplinas OCDE, Región(es) de Ejecución (donde será instalado el equipo adjudicado), entre otras.
- **Resumen y Objetivos:** se ingresa el Resumen, Objetivo general y objetivos específicos.
- **Detalle Proyecto Equipamiento:** en esta sección se debe incluir:
  - **Equipo:** se ingresan datos específicos del equipo, como nombre del equipo principal solicitado, marca, modelo, descripción/condiciones técnicas, entre otros.
  - **Accesorios:** de corresponder se ingresan datos de los Accesorios al equipo principal, tales como: nombre, marca, modelo, entre otros. Un equipo accesorio debe cumplir con la definición 1.6 del Glosario.
  - **Adecuación de infraestructura:** acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (como aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, entre otras).
  - **Mantención:** plan o contrato de mantenimiento de los equipos adquiridos, por un período de, a lo menos, dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento (descripción del plan, proveedor).
  - **Instalación y puesta en marcha:** descripción de la instalación del equipamiento adquirido, indicando las condiciones técnicas.
  - **Capacitación:** capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto (descripción, tipo de usuarios(as), nombre de la(s) persona(s) que sería(n) capacitada(s)).
  - **Tiempo de Uso:** estimación de horas anuales de uso del equipo, porcentaje de uso interno y externo, y un breve detalle de los(as) posibles usuarios(as) o uso proyectado.
- **Instituciones:** identificar la Institución postulante y la(s) Institución(es) externa(s) que podrán hacer uso del equipamiento. Al menos, un 10% del tiempo de uso hábil, debe estar disponible para Instituciones distintas a la que está postulando.
- **Equipo de trabajo:** identificar al(a) Coordinador(a) Responsable y a los(las) investigadores(as) que formarán parte del equipo de trabajo, considerando investigadores(as) de la Institución Beneficiaria, como de Instituciones asociadas a la postulación.
- **Formulación de la propuesta:** en esta sección se debe adjuntar:
  1. **La propuesta de equipamiento,** que incluye la justificación científica técnica de la propuesta, el aporte estratégico de la Institución y el Impacto potencial de la propuesta, principal insumo al momento de la evaluación (formato descargable).
  2. **Indicadores:** definir los indicadores para estimar la contribución esperada de éste. Se deben definir 5 indicadores apropiados para el proyecto. Dos de los indicadores son obligatorios: "Horas de uso anual institucional / Capacidad de horas anual de uso de equipo" y "Horas de uso anual a otras Instituciones / Capacidad de horas anual de uso de equipo". Los tres restantes podrán desarrollarse en los siguientes indicadores: Publicaciones, Formación de Recursos Humanos, Colaboraciones Nacionales, Colaboraciones Internacionales, Líneas de Investigación Derivadas. Además, se establece la obligación de entregar a CONICYT la información necesaria referente a estos indicadores en todo momento, aun cuando el proyecto haya sido finiquitado. Estos indicadores son referenciales, no serán utilizados en esta evaluación, pero podrían ser utilizados para conocer la contribución científica y tecnológica del proyecto en relación con el uso del equipamiento adjudicado y en las postulaciones a futuras convocatorias.
  3. **Cartas de participación de Institución(es) Externa(s),** de acuerdo al formato descargable. Se solicita que, al menos, un 10% del tiempo hábil de uso del equipo



esté disponible para instituciones distintas a la que está postulando.

4. **Presupuesto:** completar la información de acuerdo a la planilla descargable de la Plataforma de Postulación, siguiendo las instrucciones de llenado.
5. **Informe Institucional de logros**, el cual debe incluir los logros y resultados de los indicadores comprometidos en las respectivas propuestas, actualizados a la fecha, de los proyectos adjudicados en las convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015, de la **Facultad o unidad académica equivalente** a la que corresponde la nueva postulación, según formato.
6. **Carta de compromiso institucional** (formato descargable), en la cual la Institución postulante se compromete a:
  - Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto. Deberá manifestar que está en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantención, operación y utilización del equipamiento, de acuerdo a las normas técnicas especificadas por el fabricante y de los insumos necesarios para su operación y uso comprometido
  - Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, con una vigencia de, al menos, dos años posterior a la fecha de término del proyecto, según convenio. Solo en casos puntuales de proyectos adjudicados donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, la Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.
  - Asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido, el cual estará claramente justificado en la propuesta presentada a esta convocatoria.
  - Cumplir con los aportes pecuniarios y no pecuniarios comprometidos para la ejecución del proyecto, detallados en la Planilla Excel de Presupuesto.
  - Certificar que el(la) Coordinador(a) Responsable se desempeña en la Institución Beneficiaria.
  - Asumir las fluctuaciones del Tipo de Cambio.
  - Garantizar los requerimientos para los procesos de instalación del equipo.
  - Garantizar los insumos y requerimientos para el correcto funcionamiento del Equipamiento a adquirir.
  - Garantizar el personal necesario para el manejo del Equipamiento según corresponda.
  - Declarar expresamente si la propuesta está siendo presentada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT, o está siendo financiada por algún otro fondo público.
  - Declarar que se adhiere y cumple con las obligaciones especificadas en el punto 10 de las presentes bases.
7. **Dos cotizaciones del equipamiento y accesorio(s)**, si corresponde, para justificar el monto solicitado a CONICYT en el Ítem A. Equipamiento. En caso de postular solo con una cotización, se deberá adjuntar una justificación fundada en reemplazo de la 2<sup>da</sup> cotización solicitada. Respecto al uso de proveedor único, no será justificación suficiente una carta del proveedor. Adicionalmente, se deberá incorporar una justificación de por qué se elige el equipo de aquel proveedor específico y no otro u otra tecnología disponible en el mercado nacional. Si existen equipos similares en el mercado nacional, se deben analizar y fundar por qué no son considerados idóneos para el proyecto. Además, la justificación debe incorporar aspectos como garantías, servicio técnico, capacidad de realizar mantenciones y servicio post venta. **Este es un requisito de postulación, en caso de ser adjudicada la propuesta debe realizar la compra de acuerdo a Instructivo de rendición.**

- **Anexos:** en esta sección se adjuntan:
  - (OPCIONAL) **Cartas de participación de investigadores(as) extranjeros(as)**, que pueden ser adjuntas en el formato descargable o en formato libre.

**Sólo se considerarán las cartas en el formato descargable para contabilizar el 10% mínimo requerido de disponibilidad de uso compartido del equipamiento.**

- **Conflictos de interés:** declarar si presenta conflictos de interés con personas que, eventualmente, podrían ser designadas como evaluadores(as) de la propuesta, indicando un máximo de 3 de nombres, si corresponde.

**La propuesta podrá ser declarada fuera de bases si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación.** Por lo anterior, se recomienda revisar el documento que genera el sistema en línea que contiene la versión borrador de ésta, antes de su envío definitivo.

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos de equipamiento científico que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado. En este contexto, se debe declarar expresamente en la carta compromiso de la Institución Beneficiaria, si la propuesta está siendo presentada o financiada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Si, en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la duplicidad de propuestas, podrá calificar inadmisibles la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases.

### 3 ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad será realizado por personal del Programa FONDEQUIP, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases y enumerados en el Anexo N°2.

Las Instituciones postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta podrá ser declarada inadmisibles en caso de que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- Omite información o no incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, inverosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.
- No se entregue en los formatos solicitados, incluyendo extensión, tipo y tamaño de letra.

Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibles, indicando expresamente el nombre de la Institución postulante, del(de la) coordinador(a) responsable de la propuesta y la causal.

Las Instituciones postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la etapa de adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

#### 4 EVALUACIÓN

##### 4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por evaluadores(as) externos(as) especializados(as), quienes, sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes con la nota obtenida por cada una de éstas, las que, posteriormente, serán evaluadas en formato Panel.

Las propuestas sujetas a preselección serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP, el cual realizará una recomendación a CONICYT de las postulaciones a adjudicar por panel, en base al puntaje final obtenido por cada una de ellas y a lo indicado en el numeral 4.3 de las presentes bases. Esta recomendación podrá contener indicaciones de reformulación como condiciones para la firma de convenio.

De ser necesario se podrá aplicar normalización a las notas de los Paneles para conformar el listado final de notas de preselección.

##### 4.2 Paneles de Evaluación

Los Paneles de Evaluación del Programa FONDEQUIP se definen por grupos de equipamiento como se especifica a continuación:

<b>GRUPO DE EQUIPAMIENTO</b>	
Cromatógrafos	Equipamientos científicos utilizados para la separación de distintas sustancias a efectos de medición. Incluye: Cromatógrafos de Gases, Cromatógrafos Líquidos, Analizadores elementales, entre otros.
Espectrómetros	Equipamientos científicos capaces de analizar espectro de frecuencias. Incluye: Espectrómetros de masas, de Resonancia Magnética Nuclear, de espín electrónico, de fluorescencia, de absorción de respuesta rápida, entre otros.
Equipamiento de informática, y otros relacionados.	Equipos de hardware y software utilizados para almacenamiento y procesamiento de datos. Ejemplo: Clusters, Servidores de Red y Banco de Datos, Sistema de manufactura digital. También se analizarán en este grupo: Drones, Robots y Equipos de redes de comunicación.
Instrumentos Bioanalíticos	Corresponde a equipos de control, desarrollo, evaluación y análisis aplicados a muestras provenientes del área biológica. El equipamiento considerado en esta categoría es de carácter diverso: Autoanalizador de Bioquímica Clínica, Magnetoencefalógrafo, PCR, entre otros.
Microscopios y Difractómetros	Instrumentos ópticos destinados a aumentar la imagen de los objetos. Incluye diferentes tipos de Microscopios, tales como: Microscopio Confocal, Microscopio de Fluorescencia, Microscopio Electrónico Barrido, Microscopio de Fuerzas Atómicas, entre otros.

Equipos de Procesamiento y ensayo de Materiales (Industrial o a Escala de Laboratorio)	Equipamiento de procesamiento, maquinaria o herramientas necesarias para la fabricación, tratamiento o medición de propiedades de materiales. A modo de ejemplo: Gabinetes de Pulverización, Electrohilatura, Rectificadoras de Engranajes, Cosechadoras Experimentales, Equipos de tracción, entre otros.
Otros	Equipamiento que no puede ser clasificado en ninguna de las categorías anteriores. El conjunto "otros" está compuesto por una variedad de equipos que incluye: Equipamiento Oceanográfico, Georadares, Sensores climatológicos, entre otros.

#### 4.3 Dimensión de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme con los siguientes criterios de evaluación:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p><b>1. Justificación Científica-Técnica de la Propuesta</b></p> <p>1.1 Claridad, coherencia y pertinencia del equipamiento solicitado con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental del área de investigación que la Institución desea apoyar.</p> <p>1.2 Viabilidad en el tiempo y uso compartido del equipamiento (N° de proyectos o investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento solicitado).</p> <p>1.3 Justificación de la necesidad del equipamiento solicitado en relación con los equipos existentes en la Institución y/o en otras entidades.</p>	<b>50%</b>
<p><b>2. Aporte Estratégico de la Institución</b></p> <p>2.1 Plan Institucional de uso y acceso del equipamiento solicitado. Considera el Apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional, y con investigadores(as) extranjeros(as). (Se requiere al menos un 10% del tiempo disponible de uso del equipamiento destinado para uso externo a la Institución Beneficiaria).</p> <p>2.2 Coherencia y justificación de los recursos solicitados a CONICYT y de los aportados por la Institución. Referirse a las necesidades de laboratorios y cómo serán cubiertas. Se considerará el plan de instalación, puesta en marcha, operación y mantención del Equipamiento solicitado.</p>	<b>20%</b>
<p><b>3. Impacto Potencial de la Propuesta</b></p> <p>3.1 Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado.</p> <p>3.2 Desarrollo de líneas de investigación derivadas.</p> <p>3.3 Vinculación con Programas Doctorales y apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado.</p>	<b>30%</b>

La evaluación de la justificación del equipo postulado considerará los equipos financiados por FONDEQUIP en concursos anteriores, los equipos asociados a los centros financiados en el Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido y los equipos financiados por otros Programas del Estado.

Además, el Consejo Asesor de FONDEQUIP recomendará las propuestas a adjudicar, teniendo en consideración las evaluaciones efectuadas según la tabla previa y a los logros y resultados de los proyectos previamente adjudicados por la Facultad o unidad académica de jerarquía equivalente, a la cual pertenezca cada propuesta, en las convocatorias 2012, 2013, 2014 y 2015, en base al grado de cumplimiento de los indicadores proyectados al momento de postular en dichas convocatorias y al uso del equipamiento tanto interno como externo, solicitado en el Informe Institucional de Logros requerido en el 2.7 de las presentes bases. En dicha recomendación éste Consejo podrá proponer se reste al puntaje obtenido en la evaluación, según la siguiente tabla:

<b>Grado de cumplimiento de indicadores y uso del equipamiento interno y externo</b>	<b>Descuento</b>
100%	0,0
90% - 99%	-0,1
80% - 89%	-0,2
70% - 79%	-0,3
60% - 69%	-0,4
50% - 59%	-0,5
40% - 49%	-0,6
30% - 39%	-0,7
20% - 29%	-0,8
10% - 19%	-0,9
0% - 10%	-1,0

#### 4.4 Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

<b>Calificación</b>	<b>Nota</b>
Excelente	5.0
Muy Bueno	4.0
Bueno	3.0
Regular	2.0
Deficiente	1.0
No Califica	0

## 5 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

### 5.1 Instancia en que se realiza el fallo

Una vez recibido el listado de las propuestas seleccionadas, CONICYT efectuará la adjudicación mediante la emisión de un acto administrativo. En el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, CONICYT podrá declararlo desierto.

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos financiables, en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor de FONDEQUIP. Esta lista de espera tendrá una validez de 120 días a contar de la fecha de adjudicación.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguno(a) de los(as) adjudicatarios(as) o que alguno(a) de ellos(as) se encuentre imposibilitado(a) para ejecutar el proyecto, o que no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período, materializándose a través de un acto administrativo.

## 5.2 Mecanismo de selección

El monto **máximo** a adjudicar, por cada Institución postulante, será el equivalente al 20% del total adjudicado en la presente convocatoria.

Se destinará, al menos, un 35% de los recursos disponibles para la adjudicación, a los proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3,5 puntos de universidades de regiones distintas a la Región Metropolitana.

En caso de que la suma de los montos solicitados por estos proyectos sea inferior al 35% de los recursos disponibles, se adjudicará la proporción que corresponda y el saldo será asignado a proyectos bien evaluados ( $\geq 3,5$ ) de la Región Metropolitana.

No se podrán adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0 en cualquiera de los criterios establecidos.

## 5.3 Notificación a los(as) postulantes

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y comunicado a las Instituciones Beneficiarias (mediante carta certificada a la dirección postal y correo electrónico informados en la postulación).

Los(as) postulantes podrán interponer ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

## 6 CONVENIO

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, del mejor modo posible, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria. Los convenios suscritos deberán ser aprobados por CONICYT mediante el acto administrativo correspondiente.

### 6.1 Suscripción de convenio

El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación. Solo en casos debidamente justificados y aprobados por CONICYT se podrá firmar el convenio en fecha posterior.

En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

## 7 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total adjudicado por el proyecto será transferido a la Institución Beneficiaria en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La Institución Beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

Será condición para la transferencia de los recursos, que la Facultad o unidad académica de jerarquía equivalente, dentro de la Institución Beneficiaria, no tenga compromisos técnicos pendientes con FONDEQUIP. Además, que la Institución Beneficiaria no tenga rendiciones de cuenta pendientes con CONICYT y, en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria institucional, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados y los aportes de la propia Institución al proyecto.

Además, debe adjuntar la DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Inversiones en Instrumentos Financieros), según formato dispuesto por CONICYT.

La transferencia de recursos y rendición de cuentas se realizará conforme a lo indicado en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

### 7.1 Garantías

La **Institución Beneficiaria Privada**, deberá entregar, una vez tramitado el respectivo convenio, una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.

La póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una **vigencia mínima de veinticinco meses** corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso de que sea necesario. Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas del proyecto.

A la **Institución Beneficiaria Pública**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

## 8 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos, cuyo fin es la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

### 8.1 Disponibilidad y entrega de información

La Institución Beneficiaria está obligada a otorgar las facilidades necesarias a CONICYT para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales.

La Institución Beneficiaria permitirá, en todo momento, la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable, mediante visitas a terrenos o bien solicitudes formales de información, que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo proyecto según convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

### 8.2 Seguimiento administrativo y financiero

El Seguimiento Financiero de los proyectos adjudicados se regirá por el Instructivo General para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, en el cual se encuentran establecidos los procedimientos para adquisiciones y contrataciones y las reglas específicas de rendición de cuentas, el cual se rige, en lo que corresponda, por las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

Por lo anterior, se solicitará una **declaración jurada simple** del(de la) Representante Institucional, en la cual se establezca que los fondos transferidos por CONICYT no serán invertidos en ningún instrumento financiero, la que debe ser enviada junto con el Certificado de ingreso de fondos.

Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deberán ser ejecutados dentro del periodo de vigencia del proyecto, salvo los costos asociados a la emisión de la garantía, la cual podrá ser realizada con fecha anterior al inicio del proyecto, según convenio. Los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser efectuados y rendidos por la Institución Beneficiaria, no pudiendo ser transferidos los recursos a terceros. Por lo tanto, ésta deberá rendir los recursos transferidos por CONICYT solamente con documentos emitidos a su nombre.



### 8.3 Seguimiento técnico

El proceso de seguimiento técnico del proyecto considerará el cumplimiento de las actividades e hitos comprometidos para la consecución de los objetivos, así como, aquellos requisitos de aprobación establecidos en las presentes bases concursales.

Para verificar y controlar el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos, FONDEQUIP realizará visitas a terreno y solicitará informes de avance, finales y de seguimiento, cuyos contenidos, y procedimientos de entrega, revisión y aprobación/rechazo se especifican a continuación:

#### **Fecha de inicio de los proyectos**

La fecha de inicio de los proyectos estará definida por la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio de ejecución.

#### **Informe de Avance**

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **seis meses** de iniciado el proyecto. Se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

#### **Informes Finales**

Los informes solicitados al finalizar la ejecución del proyecto son:

- Informe Técnico Final: informe final de término del proyecto, que cumpla con lo indicado en el formato entregado por FONDEQUIP, en el cual se debe incluir:
  - o Póliza de seguro del equipo.
  - o Registro de Inventario del equipo en la institución.
  - o Contrato de mantención preventiva del equipo o su equivalente.
  - o Ficha de Equipamiento actualizada (en formato Excel).
- Informes Financieros Finales (Aporte CONICYT, Aporte Pecuniario, Aporte No Pecuniario), en los formatos dispuestos por FONDEQUIP.

#### **Visitas a Terreno del Equipamiento**

CONICYT inspeccionará en terreno la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto y todas aquellas actividades comprometidas en la propuesta, entre ellas, las adecuaciones de infraestructura realizadas. Por lo tanto, la Institución Beneficiaria tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

La Institución Beneficiaria deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Beneficiaria actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información. De no estar disponibles estos sistemas, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe enviar la información cuando FONDEQUIP lo solicite.

### **Informes de Seguimiento**

Los proyectos adjudicados por FONDEQUIP, deberán entregar dos informes de seguimiento, en los cuales se deberá dar cuenta del uso del Equipamiento adquirido. En éstos, se deberá informar el uso que se le ha dado al equipo, diferenciando el de la Institución Beneficiaria y el las Instituciones Asociadas, logros generados con el uso del equipo, avance en los indicadores comprometidos al momento de postular, uso en actividades de formación, publicaciones asociadas al equipo, índice de impacto y citas de las mismas, entre otras.

**Los informes de Seguimiento N°1 y N°2** deben contener los resultados del uso del equipamiento al mes 24 y 48, respectivamente, contados desde la fecha de término del proyecto, según convenio, y debe entregarse en un plazo no superior a 30 días desde la fecha correspondiente. Formato será proporcionado por el programa FONDEQUIP.

Éstos serán evaluados y se considerarán como insumo en la evaluación de futuras propuestas.

## **9 MODIFICACIONES AL PROYECTO**

Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa al Programa FONDEQUIP, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

### **Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso**

Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas, por el(la) Coordinador(a) Responsable en forma previa a efectuar el gasto, al Programa FONDEQUIP, las que deberán cumplir con las reglas de cofinanciamiento especificadas para este concurso. FONDEQUIP analizará la solicitud y comunicará su aprobación/rechazo directamente al(a la) Coordinador(a) Responsable, mediante carta. En el caso de modificaciones que impliquen un aumento o reducción en el total de aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, se requiere que la solicitud cuente con la visación por parte de un representante institucional (Rector(a), Director(a) Económico(a), Decano(a), Director(a) de investigación, etc.)

### **Reglas de modificaciones relativas al(a la) Coordinador(a) Responsable**

En caso de que la Institución Beneficiaria lo estime necesario, por desempeño insuficiente u otra razón justificada, podrá solicitar el cambio de coordinador(a) responsable a FONDEQUIP, el cual, en virtud de los antecedentes presentados, podrá autorizarlo. En el caso anteriormente descrito, el Representante Legal de la Institución Beneficiaria deberá proponer a FONDEQUIP un(a) nuevo(a) Coordinador(a) Responsable con un perfil equivalente. En caso de ser aprobado el nuevo perfil, CONICYT emitirá la resolución que apruebe el cambio.

En el caso que el(la) Coordinador(a) Responsable no cumpla con las obligaciones previstas en estas Bases, durante la ejecución del proyecto, el Programa FONDEQUIP podrá solicitar a la Institución Beneficiaria el cambio de éste(a).

### **Prórroga del proyecto**

Se podrá solicitar formalmente prórroga sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. La prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio y deberá contar con la visación de un(a) representante institucional (Rector(a), Director(a) Económico(a), Decano(a), Director(a) de investigación, etc.).

En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión del plazo de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria y al(la) Coordinador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

### **Término anticipado**

En el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto y solicitar, a dicha Institución, la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan. En el caso que corresponda, la devolución se debe realizar a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente N°9004581, del Banco Estado, a nombre de CONICYT, RUT: 60.915.000-9.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud de la propia Institución Beneficiaria, o en caso de disolución de la persona jurídica.

### **Cierre del proyecto**

Para formalizar el cierre del proyecto se debe haber rendido la totalidad de los fondos transferidos, o bien, haber reintegrado el saldo no gastado o el monto rechazado en la revisión de la respectiva rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes, técnicos y financieros, finales sean aprobados por CONICYT y se haya realizado la respectiva visita a terreno, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

### **Reglas de modificaciones que requieren modificación de convenio**

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas en el convenio o cambio de objetivos del proyecto, se requerirá la solicitud del Representante Legal de la Institución Beneficiaria y la aprobación técnica y financiera del Programa. Los cambios requerirán la firma de una modificación de convenio, la cuál será sancionada mediante acto administrativo de CONICYT.

## **10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

El proyecto deberá regirse por la versión correspondiente del VIII Concurso de Equipamiento 2019 del Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, el que se entiende forma parte integrante del Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar una placa que haga mención al Programa FONDEQUIP – CONICYT, indicando el código del proyecto. También se acepta que se instale la placa en el laboratorio donde se encuentra el equipo. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a CONICYT y al Programa FONDEQUIP, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + FONDEQUIP + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

La Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales tanto del Fondo o Programa que entrega el financiamiento como de CONICYT en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

## 11 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Identificación del(de la) postulante (Institución y Coordinador(a) Responsable), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del(de la) postulante (Institución y Coordinador(a) Responsable) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de <https://ayuda.conicyt.cl>. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## 12 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico en la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.conicyt.cl>, desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de éste.

## **Anexo N°1: Glosario**

### **1 Definiciones generales**

#### **1.1 Consejo Asesor:**

Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos.

Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

#### **1.2 Comité Técnico:**

Cuerpo colegiado constituido por especialistas con experticia en las distintas áreas científicas y de impacto socio-económico.

Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Proponer evaluadores(as) externos(as).
- Clasificar o reclasificar las propuestas postuladas, según el grupo de evaluación más pertinente para cada propuesta.
- Revisar y responder solicitudes técnicas realizadas por los proyectos en ejecución, ya sea de forma presencial o remota.
- Asistir a eventuales visitas a terreno de los proyectos en ejecución, revisar y entregar un reporte técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Programa.
- Apoyar la difusión de las actividades del programa, a través de un rol activo y participativo en los diversos compromisos del área de su competencia, tales como el desarrollo de talleres y charlas relacionadas con las convocatorias.
- Entregar al Programa recomendaciones técnicas respecto de mejoras para el desarrollo de los proyectos y/o de las bases del concurso.
- Revisar informes finales de proyectos en ejecución.

### 1.3 **Evaluador(a):**

Especialista o experto(a) en uno o más campos de la ciencia, tecnología y/o impacto socio-económico, que presta servicios en relación a la evaluación de la postulación, propuesta, proyecto, actividad, informe, entre otros, de acuerdo a las bases del concurso y las pautas que CONICYT defina.

### 1.4 **Propuesta:**

Documento mediante el cual la Institución postulante presenta un proyecto a realizar de acuerdo al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

### 1.5 **Proyecto:**

Se entenderá por proyecto a la propuesta, que resulte adjudicada, de una Institución Beneficiaria en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

### 1.6 **Equipamiento Científico y Tecnológico:**

El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

- **Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado. El equipo debe ser capaz de adquirir, generar y analizar datos y/o de procesar muestras.
- **Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, parte o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento. El accesorio no debe ser un equipo autónomo.

### 1.7 **Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:**

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

### 1.8 **Aportes pecuniarios:**

Son los recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria.

### 1.9 **Aportes no pecuniarios:**

Son los recursos valorados, en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente, se considera como aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

### 1.10 **Región de la Institución Beneficiaria:**

Es la región donde se ubica el domicilio legal de la Institución Beneficiaria.

### 1.11 **Región de ejecución del proyecto:**

Es el lugar geográfico donde se lleva a cabo la mayoría de las actividades del proyecto, en este caso, donde se ubica el equipo. En caso de que exista más de una región con ejecución en proporciones similares, se considerará como Multiregional. En caso de no existir un lugar específico donde se ejecuta el proyecto, se considera la región de la Institución Beneficiaria.

## Anexo N°2: Check-list documentos y admisibilidad

Universidad Acreditada por la CNA	
Coordinador(a) Responsable se desempeña en la Institución Beneficiaria	
Ítem equipamiento igual o superior a \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos)	
Monto solicitado a CONICYT es menor o igual a \$240.000.000 (doscientos cuarenta millones)	
En el Presupuesto solicitado a CONICYT en el Ítem B.- Traslados e Instalación es menor o igual al 50% del ítem A.- Equipamiento	
Sub-ítem B 4. Mantención, Garantías y Seguros con financiamiento	
Cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria es igual o superior al 50% del Ítem Equipamiento.	
Aporte Pecuniario ítem Equipamiento igual o superior al 10% del costo total del equipo	
Justificación Científica-Técnica de la propuesta (según formato y extensión máxima)	
Impacto potencial de la propuesta (según formato y extensión máxima)	
Aporte estratégico de la Institución (según formato y extensión máxima)	
Presupuesto (según formato)	
1ª Cotización de Equipo y/o accesorio ( <i>requisito de postulación, en caso de ser adjudicada debe realizar la compra de acuerdo al Instructivo de rendición</i> )	
2ª Cotización de Equipo y/o accesorio o Justificación por menor número de cotizaciones ( <i>requisito de postulación, en caso de ser adjudicada debe realizar la compra de acuerdo al Instructivo de rendición</i> )	
Carta Compromiso Institucional, firmada por el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria (aspectos especificados en punto 2.7 – Formulación de la propuesta)	
Formulario Indicadores (según formato)	
Carta de participación externa en el Uso del equipamiento (según formato)	
Informe Institucional de logros proyectos adjudicados concursos anteriores	

"

### **FIN TRANSCRIPCIÓN.**

2.- Apruébese el convenio tipo del VIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2019 DE CONICYT", cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción

**"CONVENIO DE SUBSIDIO CONICYT PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP**

En Santiago de Chile, a «Fecha», comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su «Cargo\_CONICYT», «Tratamiento» «Firma\_CONICYT», ambos domiciliados en Moneda N°1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, «**Universidad**», en adelante la «INSTITUCIÓN BENEFICIARIA», RUT «Rut\_universidad», representada legalmente por «Tratam\_RL» «Representante\_Legal», «Cargo», ambos domiciliados en «Direccion», ciudad de «Ciudad», «Región», quienes han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA**

- 1. Propuesta:** Documento mediante el cual la Institución postulante presenta un proyecto a realizar conforme al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
- 2. Proyecto:** Propuesta que resulte adjudicada de una Institución Beneficiaria en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.
- 3. Equipamiento Científico y Tecnológico:** El proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico debe considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

**Equipo Principal:** Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado. El equipo debe ser capaz de adquirir, generar y analizar datos y/o de procesar muestras.

**Accesorio(s):** Cualquier mecanismo, parte, o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento. El accesorio no debe ser un equipo autónomo.

- 4. Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:** Para efectos del presente concurso, se entiende por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a **\$50.000.000** (cincuenta millones de pesos).
- 5. Institución Beneficiaria:** Aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos adjudicados y responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución. Por lo tanto, es la responsable, ante CONICYT, de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.

Ésta será la propietaria del equipamiento adquirido y está sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación, esto es Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

- 6. Coordinador(a) Responsable:** Encargado(a) de gestionar la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, velar por la obtención de los resultados comprometidos y por el uso eficiente del equipo, dando acceso a la demanda de los(as) diferentes investigadores(as), tanto de la institución beneficiaria como de instituciones externas comprometidas en la propuesta como «Instituciones Asociadas», partícipes y futuros(as) usuarios(as) del Equipamiento a adquirir. Es contraparte ante CONICYT para efectos del desarrollo y seguimiento y control del proyecto de equipamiento FONDEQUIP, siendo responsable de la entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto.
- 7. Consejo Asesor FONDEQUIP:** Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos

Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.



- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.

**8. Aportes pecuniarios:** Recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria directamente al Proyecto.

**9. Aportes no pecuniarios:** Son los recursos valorizados, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente, se considera como aportes no pecuniarios el uso de especies valorizadas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

## **SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO.**

CONICYT declara que, en el marco del VIII Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP 2019, convocado por Resolución Exenta N°XXX, de fecha 00 de "MES" de 2019, de CONICYT, ha sido adjudicado, por Resolución Exenta N°XXX de fecha 00 de "MES" de 2019 de CONICYT, el proyecto denominado «Nombre\_de\_proyecto», código «Codigo\_proyecto», en adelante "EL PROYECTO", presentado por la «Universidad», por un monto total de «Monto\_Total\_General».- («Monto\_Total\_Palabras»). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT y de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos informados y aprobación del informe final y rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP".

## **TERCERA: APORTES DE CONICYT.**

CONICYT aportará al proyecto, la suma total equivalente a «Aporte\_Conicyt\_General».- («Aporte\_Conicyt\_Palabras»).

Este monto será transferido a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del presente convenio, presentada la caución correspondiente, si así procede, no tenga compromisos técnicos pendientes con FONDEQUIP ni rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y, en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.

Los ítems posibles de financiar a través del aporte de CONICYT, y siempre de acuerdo a lo solicitado en la postulación (Anexo N°1), podrán ser los siguientes:

### **A. Equipamiento:**

**A.1. Equipo y Accesorios:** Comprende los costos de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.

### **B. Traslados e Instalación:**

**B.1. Traslados y seguros de traslado, Desaduanaje +IVA:** Incluye los costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y

seguros de traslado). Es posible considerar únicamente el **IVA del equipo y accesorio(s)**.

**B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios:** Acondicionamiento de espacios físicos **existentes** y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos informados por el Fabricante para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, etc.). **No se considerará** el alhajamiento de oficina, ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento adjudicado.

**B.3. Instalación y Puesta en Marcha:** Incluye los costos de instalación del equipamiento, costos asociados a la publicación del aviso de licitación, gastos incurridos en el proceso de compra, tales como: transferencia bancaria, cartas de crédito, etc., insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo y el costo de placa de metal, acrílico o similar para el equipo o laboratorio, señalando que éste tuvo financiamiento de FONDEQUIP e indicando el código del Proyecto. Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera.

**B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros:**

- Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento.
- Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata en el caso de Instituciones Privadas.
- Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, la que debe tener una vigencia mínima de, al menos, dos años posterior al término de ejecución del proyecto, según convenio.
- Pueden incluirse gastos por garantía extendida para los equipos.

En el presupuesto solicitado a CONICYT, el monto del ítem **B. TRASLADOS E INSTALACIÓN** no podrá ser superior al 50% del ítem **A. EQUIPAMIENTO**.

**Todos los recursos aportados por CONICYT al proyecto deben ser ejecutados dentro del periodo de vigencia del Proyecto, según convenio.**

Los fondos transferidos se registrarán por la Resolución N°30/2015 de Contraloría General de la República o la que la reemplace, en lo que corresponda a su rendición de cuentas.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los ítems descritos en las bases concursales y a los procedimientos establecidos en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP", que se considera parte integrante del presente convenio.

CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y la Unidad Control de Rendiciones, es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos respecto a montos y formas de rendir.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto de Equipamiento, necesariamente deberán ser efectuados y rendidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, no pudiendo ser los recursos transferidos a terceros, ni rendidos con documentos de terceros.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto

o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.

Por lo anterior, se solicitará una declaración jurada simple (Anexo N°4) del(de la) Representante Institucional, en la cual se establezca que los fondos transferidos por CONICYT no serán invertidos en ningún instrumento financiero, la que debe ser enviada junto con el Certificado de ingreso de fondos.

CONICYT no financia el pago de remuneraciones, honorarios, incentivos de ningún tipo. Así como tampoco, el pago de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio).

Se prohíbe el arriendo de vehículos propios y justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que éstas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.

#### **CUARTA: SUJECION DEL APORTE A CONDICIONES.**

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

1. Entrega oportuna de las cauciones respectivas, en caso de las Universidades Privadas.
2. Total tramitación del presente convenio.
3. La Facultad o unidad académica de jerarquía equivalente, dentro de la Institución Beneficiaria, no debe tener compromisos técnicos pendientes con FONDEQUIP.
4. La Institución Beneficiaria no debe tener rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT y, en caso de las instituciones Beneficiarias Privadas, no tenga rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT sin garantizar.
5. Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
6. Destinación exclusiva de los recursos, recibidos por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a la ejecución del proyecto, de lo contrario, CONICYT solicitará el reintegro correspondiente.

#### **QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA declara que acepta el aporte de CONICYT, objeto de este convenio, y se obliga a ejecutar el proyecto, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.

#### **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.**

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de **18 meses**, contados desde la fecha de total tramitación del presente convenio suscrito entre CONICYT y la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, plazo en el cual el equipamiento deberá ser **adquirido, instalado y estar en operación** en el país. Además, el término del proyecto determinará la Fecha exigible de la rendición de cuentas, más un mes de plazo para su presentación.

Se podrá solicitar formalmente prórroga, sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. **La prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio y deberá contar con la visación de un(a) representante institucional (Rector(a), Director(a) Económico(a), Decano(a), Director(a) de investigación, etc.).**

En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión del plazo de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria y el(la) Coordinador(a) Responsable y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

#### **SÉPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará al proyecto, la suma total equivalente a «Aporte\_Institucion\_General».- («Aporte\_Institucion\_palabras»), consistente en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que se formaliza detalladamente en el presupuesto adjunto en la propuesta (Anexo N°1).

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento adjudicado.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá cofinanciar, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.6 de las bases concursales, al menos, el 50% del costo del ítem equipamiento. De este aporte, al menos, el 10% del monto total del Ítem A.- Equipamiento (Equipo principal + accesorio), deberá ser financiado con Aportes Pecuniarios. El Aporte No Pecuniario debe ser, al menos, equivalente al porcentaje no financiado por aportes pecuniarios, necesarios para lograr, como mínimo el 50% de cofinanciamiento del monto total del Ítem A.- Equipamiento (Equipo principal + accesorio(s)). El mencionado aporte no pecuniario deberá ser comprometido en los Ítem B.- Traslado e Instalación y/o el Ítem C.- Operación y, considerarse dentro del período de ejecución del proyecto, salvo los costos de mantención y seguro del equipo.

#### **OCTAVA: EMPLEO DEL APORTE.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sólo podrá utilizar el aporte recibido por CONICYT para financiar los ítems especificados en el proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del VIII CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO.

#### **NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

CONICYT, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto.
- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas.
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del proyecto, según lo establecido en el presente convenio.
- Realizar visitas a terreno.

#### **DÉCIMA: INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que FONDEQUIP-CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información. De no estar disponibles estos sistemas, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe enviar la información cuando FONDEQUIP lo solicite.

#### **DECIMOPRIMERA: OPERACIÓN, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto, según se manifiesta en Carta de Compromiso incluida en la propuesta adjunta a este convenio (Anexo N°1), obligación que se cumplirá de acuerdo con las normas técnicas especificadas por el fabricante para la instalación, que declara conocer.

Asimismo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA debe asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento del equipamiento adquirido, tal y como se manifestó en Carta de Compromiso incluida en la propuesta, que forma parte integrante del presente convenio (Anexo N°1). Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA suscribirá un contrato de mantenimiento del equipamiento adquirido, con el proveedor, con una duración mínima de dos años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor. Excepcionalmente, en casos donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible o sea totalmente innecesario realizar un contrato de mantenimiento, se podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito, mediante carta formal al Programa FONDEQUIP, adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación y presentando un plan de mantención a cargo de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

El costo asociado se podrá imputar al sub-ítem B.4.- MANTENCIÓN, GARANTÍAS y SEGUROS y rendir a CONICYT mediante la documentación de respaldo que contemple el pago asociado a ese contrato o plan alternativo. En caso de que se autorice un plan de mantenimiento por parte de la institución, se podrá imputar a los aportes de ésta.

Además, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA se compromete a asumir la responsabilidad de la mantención del equipo por 2 años posteriores al término del contrato suscrito con el proveedor y a disponer de los insumos requeridos para el Equipamiento, así como la necesidad de contar con el personal especializado para su operación, si corresponde.

#### **DECIMOSEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMÁS BIENES Y PROHIBICIÓN DE GRAVAR Y ENAJENAR.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será la propietaria del equipamiento adquirido con fondos de esta convocatoria y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación.

El equipamiento adquirido con aporte de CONICYT estará sujeto a la prohibición de gravar y enajenar, salvo autorización previa de CONICYT, durante la ejecución del proyecto.

#### **DECIMOTERCERA: SEGUROS.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tomará póliza de seguro respecto de los equipos adquiridos, cuya vigencia se extenderá hasta, por lo menos, **dos años posteriores a la fecha de término del proyecto**. El costo financiero de dicha póliza se podrá imputar al sub-ítem B.4.- MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS del presupuesto.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra para el cumplimiento de esta obligación.

El compromiso de tomar una póliza de seguros se expresó en Carta de Compromiso incluida en la propuesta de este convenio (Anexo N°1).

Solo en casos puntuales donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, se podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y documentos de respaldo que certifiquen la situación.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra, la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida y las acciones legales que correspondan.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

#### **DECIMOCUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.**

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria institucional, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados y los aportes de la propia Institución al proyecto.

Además, debe adjuntar ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Inversiones en Instrumentos Financieros).

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA, deberá realizar todas las compras en conformidad con las disposiciones legales vigentes, es decir, según las indicaciones señaladas, tanto en la Ley de Compras Públicas, como en su respectivo Reglamento. Para estos casos, el Programa no está facultado para realizar excepciones. Sin embargo, los procesos de compra deberán ser informados al Programa FONDEQUIP.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA, deberá realizar todas las compras de conformidad a los tramos de compra siguiente:

- Compra Directa: para montos hasta \$1.000.000 (IVA incluido).
- Se requieren 3 cotizaciones: para montos mayores a \$1.000.000 y menores o iguales a \$15.000.000 (IVA incluido).
- Licitación pública: para montos superiores a \$15.000.000 (IVA incluido).

Se podrá solicitar excepciones a la obligación de cotizar o licitar para realizar adquisiciones o contrataciones de servicios, según lo señalado en el Instructivo para la ejecución de los proyectos. Esta solicitud se debe realizar con anterioridad a la compra y será analizada en su mérito por el Programa.

#### **DECIMOQUINTA: CAUCIÓN DE LOS RECURSOS**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PRIVADA deberá entregar, una vez tramitado el presente convenio, una caución por el monto a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.

En el caso de Instituciones Privadas, la póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima de veinticinco meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Proyecto.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso de que sea necesario. Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas del proyecto.

A la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA PÚBLICA no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

#### **DECIMOSEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.**

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos, cuyo fin es la adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica, uso eficiente de los recursos y uso de los equipos para los fines convenidos y su coherencia con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

1. **INFORMES:** CONICYT exigirá a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA elaborar y enviar los siguientes certificados, documentos e informes, cuyos contenidos se detallan a continuación:

**A. Certificado de Ingreso de Fondos:** Una vez transferidos los fondos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá enviar firmado el comprobante o certificado de recepción de fondos, en el cual se especifique que estos recursos serán destinados exclusivamente a las actividades comprometidas en el proyecto. El formato de dicho comprobante será dispuesto por el Programa FONDEQUIP de CONICYT.

**B. Informe de Avance:** Este informe deberá ser entregado en el formato dispuesto por FONDEQUIP, **en el plazo de seis meses** contados a partir de la total tramitación del presente convenio. Se espera que, en esta fecha, ya se encuentren realizadas, al menos, las licitaciones correspondientes. En éste se debe incluir:

- Declaración parcial de gastos realizados a la fecha.
- El estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan por ejecutar.

De no haber realizado licitaciones o no haber emitido la orden de compra correspondiente, se debe adjuntar una carta firmada por un(a) Representante Institucional, indicando que se encuentra en conocimiento del atraso en la ejecución del proyecto y detallando las razones de tal situación.

**C. Informe Técnico Final:** Entrega de un Informe Técnico Final de término del proyecto, que cumpla con lo indicado a continuación:

- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la adecuación de la infraestructura, si así correspondiera, con la respectiva calendarización efectiva de cuando se realizaron las actividades.

- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe y de la ejecución del plan de mantención.
- Contrato de mantención preventiva del equipo o su equivalente.
- Ficha de equipamiento, según el formato que FONDEQUIP disponga para tal efecto.
- Póliza de seguro del equipo.
- Registro de Inventario del equipo en la institución.

**D. Rendición Financiera Final:** Entrega de la rendición financiera al término del proyecto. El procedimiento de rendición de cuentas se efectuará de conformidad a lo señalado en el "Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP", el que se entiende, forma parte integrante del presente Convenio (Anexo N°3).

**E. Informes de Seguimiento:** Los proyectos adjudicados por FONDEQUIP, deberán entregar dos informes de seguimiento, en los cuales se deberá dar cuenta del uso del Equipamiento adquirido. En éstos, se deberá informar el uso que se le ha dado al equipo, diferenciando el de la Institución Beneficiaria y el las Instituciones Asociadas, logros generados con el uso del equipo, avance en los indicadores comprometidos al momento de postular, uso en actividades de formación, publicaciones asociadas al equipo, índice de impacto y citaciones de las mismas, entre otras.

**Los informes de Seguimiento N°1 y N°2:** debe contener los resultados del uso del equipamiento al mes 24 y 48, respectivamente, contados desde la fecha de término del proyecto, según convenio, y debe entregarse en un plazo no superior a 30 días desde la fecha correspondiente.

Éstos serán evaluados y podrán ser considerados como insumo en la evaluación de futuras propuestas.

## 2. VISITA TERRENO

Esta consistirá en una visita, por personal de FONDEQUIP o por quienes CONICYT designe para esta labor, mediante la cual se verificará técnicamente la instalación del(de los) equipo(s) y su respectiva rotulación. Ésta visita será coordinada con el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto con la debida antelación para su óptimo desarrollo.

CONICYT realizará un informe o acta resultante de esta visita. Asimismo, podrá enviar observaciones a la Institución Beneficiaria respectiva para informar o subsanar cualquier carencia o falla en la instalación u operación del(de los) equipo(s).

En dicha visita se verificará:

- a) que el(los) equipo(s) instalado(s) corresponda(n) al(a los) adjudicado(s) en el proyecto por CONICYT.
- b) que las conexiones a redes de agua, gas, computacionales u otras propias de cada equipo se encuentren funcionales, si corresponde.
- c) que el(los) accesorio(s) requerido(s) para el funcionamiento del(de los) equipo(s), se encuentre(n) disponible(s) (acceso, conexión o cercanía física entre otros).
- d) que la adecuación de infraestructura para su instalación sea la que corresponda para el óptimo funcionamiento del(de los) equipo(s) e informada en la propuesta.
- e) se podrá solicitar una demostración activa del funcionamiento del(de los) equipo(s), lo que será informado, con antelación a la visita, salvo excepciones, que por la naturaleza del Equipamiento, esto, no sea posible.



- f) que se hayan realizado las capacitaciones correspondientes al personal encargado del uso y/o mantención del(de los) equipo(s).

La Institución Beneficiaria deberá disponer de un registro o bitácora para cada equipo, atendiendo a los siguientes campos información:

- Fecha y horas de uso.
- Nombre y clasificación de usuario(a):
  - a) Interno (pertenece a la Institución Beneficiaria).
  - b) Externo (pertenece a otra Institución, empresa, es independiente u otro).
- Finalidad o propósito específico del uso del equipo (describir la actividad o análisis realizado).

Este registro deberá ser manejado por el(la) encargado(a) del(de los) equipo(s) adquirido(s) por el proyecto y podrá ser revisado, periódicamente, por CONICYT en visitas a terreno del presente u otro proyecto de la misma Institución albergante, o bien, ser solicitado por carta o alguna otra vía de comunicación a distancia por parte de CONICYT, tanto durante la ejecución del proyecto como en seguimiento ex – post.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá incluir en los agradecimientos, en toda productividad científica, evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación, Tesis o Memorias asociadas al proyecto que se financia de forma que haga notoria la contribución de CONICYT utilizando el siguiente formato:

#### **CONICYT - FONDEQUIP - FOLIO (código proyecto).**

Cualquier otra información que se agregue será decisión de los(las) Coordinadores(as) Responsables.

#### **DECIMOSÉPTIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

CONICYT podrá solicitar el cambio del(de la) Coordinador(a) Responsable y/o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos, haciendo efectivas las cauciones otorgadas y ejerciendo las acciones legales que correspondan, en los siguientes casos:

- Se confirme el uso inadecuado de los recursos transferidos por CONICYT o uso de estos recursos para fines distintos a los indicados en el proyecto o se determine la existencia de mala gestión o administración por parte del(de la) Coordinador(a) Responsable.
- Inejecución o ejecución parcial del proyecto, tanto en los objetivos técnicos como en la ejecución financiera de éste, declarada por la Dirección del Programa FONDEQUIP, una vez analizados los motivos que la justifican.
- Faltas graves a la integridad en la investigación, tales como, plagio o incumplimiento de normas éticas y/o bioéticas.
- No entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes.
- Pérdida total o parcial del equipamiento, dependiendo de las responsabilidades acreditadas.
- En caso de uso indebido de los equipos, es decir, en objetivos ajenos a los del proyecto.
- Que CONICYT compruebe negligencia de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y/o del(de la) Coordinador(a) Responsable del proyecto en el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DECIMOCTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.**

En el caso de que CONICYT declare el término anticipado del proyecto, por alguna de las causales descritas en la cláusula anterior, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir totalmente el saldo no gastado del monto transferido, inmediatamente después de que CONICYT comunique esta decisión, por carta certificada, a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

Además, CONICYT está facultado para solicitar devolución total o parcial de los recursos transferidos, pudiendo a su vez requerir la restitución del equipamiento adquirido o su valor sustitutivo.

Si CONICYT determina la obligación de restituir el equipamiento o su valor sustitutivo, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tendrá que devolver todo o parte del equipamiento adquirido para el proyecto, en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o un valor sustitutivo fijado por CONICYT, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el(la) Coordinador(a) Responsable del proyecto.

La devolución del equipamiento será a título de transferencia del dominio de éste a CONICYT, mediante expresa constancia, por parte del (de la) Representante Legal de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, de que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad del equipamiento.

En el caso que corresponda, la devolución se debe realizar a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Corriente N°9004581, del Banco Estado, a nombre de CONICYT, Rut: 60.915.000-9.

Sin perjuicio de lo ya señalado en la cláusula Decimoséptima, en caso de que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA no cumpla con la restitución total o parcial del aporte recibido, según lo anteriormente expuesto, o no cumpla con los plazos establecidos, CONICYT hará efectivo el cobro de las cauciones constituidas.

#### **DECIMONOVENA: TÉRMINO DEL PROYECTO.**

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, según corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes finales sean aprobados por CONICYT, y se haya realizado la respectiva visita a terreno, después de ello se dictará el acto administrativo que dé cuenta del cierre del proyecto.

#### **VIGÉSIMA: ANEXOS**

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- ANEXO N°1.- Propuesta del proyecto denominado: "«Nombre\_de\_proyecto», código «Codigo\_proyecto», que incluye Carta de Compromiso de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y Presupuesto.
- ANEXO N°2.- Bases del VIII Concurso de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP.
- ANEXO N°3.- Instructivo para la Ejecución de proyectos de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP – Año 2019.
- ANEXO N°4.- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Inversiones en Instrumentos Financieros).

**VIGESIMOPRIMERA: PERSONERÍA.**

La mención de la personería de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

**VIGESIMOSEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**VIGESIMOTERCERA: INFORMACIÓN PÚBLICA**

La Institución Beneficiaria declara conocer y aceptar la obligación de CONICYT de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

**VIGESIMOCUARTA: DOMICILIO.**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGESIMOQUINTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO	CONICYT
RUT	60.915.000-9
<b>I REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>II «Firma_CONICYT»</b>
CARGO	«Cargo_CONICYT»
RUT	«Rut_Firma_CONICYT»
PERSONERÍA	«Personeria_Conicyt»
DOMICILIO	Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana
FIRMA	
INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	«Universidad»
RUT	«RUT UNIVERSIDAD»
REPRESENTANTE LEGAL	«Representante_Legal»
CARGO	«Cargo»
RUT	«RUT»

PERSONERÍA

«Personeria\_Juridica»

DOMICILIO

«Direccion»

FIRMA

---

"

## FIN DE TRANSCRIPCIÓN

4.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

5.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director Ejecutivo(S)  
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / jic

### **DISTRIBUCION:**

ANDRES LOPEZ - Coordinador(a) - PROGRAMA FONDEQUIP  
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA  
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799